



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	5
4.- ALCANCE	6
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	7
6.- RESULTADOS	8
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA.	9
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.	9
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	9
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.	9
6.1.2.1.1.-NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.	9
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	9
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.	9
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE.	10
6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.	10
6.1.2.1.1.5.- HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO.	10
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.	11
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.	11
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.	11
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.	11
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	13
7.- CONCLUSIONES	14
8.- DICTÁMEN	16
9.- ANEXOS	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos únicamente por Transferencia Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial el 29 de Junio de 1984, se crea el **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** como un Organismo Público de carácter consultivo del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo. Reformado el 28 de Noviembre de 2002, publicado el 30 de Diciembre del mismo año, como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO

Mediante el Decreto No. 306 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de Agosto de 2013, se determina la extinción del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** como Organismo Público Descentralizado.

Así mismo, se establece en el artículo Cuarto transitorio que los recursos humanos, materiales y financieros, así como los expedientes y valores asignados o propiedad del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, serán transferidos a la Secretaría de Gobierno, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones contraídas por el Organismo Descentralizado que en razón del decreto desaparece.

Con fecha 20 de Septiembre de 2013 el Secretario de Hacienda designa como liquidadora del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo a la C. Yareni Ojeda Labastida, siendo la responsable del proceso de extinción de ésta entidad, con todas las atribuciones que la Ley de la materia confiere a ésta figura, debiendo realizar cualquier acto que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación, salvaguardando los intereses del organismo que se extingue, así como de la dependencia que asume las atribuciones que éste venía ejerciendo, y en general realizar y ejercer todas las medidas tendientes a llevar a buen fin la liquidación del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**.

DE SU OBJETO

El **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** tiene a su cargo la Planeación Demográfica del Estado con el objeto de incluir a la población dentro de los Programas Generales de Desarrollo Económico y Social orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

DE SUS ATRIBUCIONES

El **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** tiene entre sus atribuciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- a) Establecer mecanismos de coordinación con el Consejo Nacional de Población, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Población, así como para el establecimiento de canales de coordinación con los organismos e instancias nacionales en la materia.
- b) Proponer y promover la concertación de acciones conjuntas entre los sectores público, privado y social, a fin de coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los habitantes del Estado y en especial de aquellos grupos vulnerables que en el campo o la ciudad se encuentren marginados de los beneficios del desarrollo.
- c) Promover la coordinación y la participación activa de la sociedad en la identificación y la solución de los problemas demográficos.
- d) Impulsar y llevar a cabo las actividades relacionadas con la política de población para estimular la participación de los agentes activos de la población, en la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de Gobierno en la materia, como condición indispensable para garantizar la acción rectora en el área.

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Conforme al Decreto de Creación, el Consejo Estatal de Población de Quintana Roo se integra por:

La Junta Directiva: Que será el Gobernador Constitucional del Estado como Presidente; y los vocales que serán los Titulares de las Secretarías, los Presidentes Municipales de los Municipios del Estado los cuales podrán designar un suplente. Esta podrá ampliarse con los titulares de Dependencias y Entidades de la Administración Pública, propuestos por el Presidente del Consejo, así como con los representantes de los sectores Social y Privado de la entidad, y sean aprobados por la mayoría de los miembros.

La Secretaría Técnica: Que será el representante legal del Consejo.

Los Consejos Municipales de Población: Que serán presididos por los Presidentes Municipales del Estado y su integración y funcionamiento será determinado por el ordenamiento municipal aplicable.

EL SECRETARIO TÉCNICO

El **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, es apoyado y coordinado por un Secretario Técnico, que es designado por el Presidente del propio Consejo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La titularidad de la Secretaría Técnica del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, recayó en el C.C.P. Antonio Bernardo Baduy Moscoso.

PERSONAL

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** contó con un total de 19 empleados, de los cuales 18 empleados son de confianza y 1 de base.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados.
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera.
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **80%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Analizar y Revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto Presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en Contabilidad, que sean propiedad de la Entidad, se utilicen para los fines que les dieron origen y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que las operaciones que requieran contratos, cotizaciones y licitaciones públicas se hayan elaborado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de Registro son las siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio, cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se hizo del conocimiento al **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma por el titular de la Entidad, en los términos del artículo 7° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2013. **(ANEXO No.1)**

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Bancos/ Tesorería

Este rubro al 31 de Diciembre de 2013 presenta un saldo de **\$ 57,625.56** (Son: Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 56/100 M. N.) originado por recursos de Transferencia Estatal y se refleja en la cuenta 4012289559 del Banco HSBC.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2013, el rubro de Deudores Diversos presenta un saldo de **\$45,996.34** (Son: Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 34/100 M.N.), el cual está integrado entre otros conceptos por la provisión de impuestos a favor.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo del Activo No Circulante al 31 de Diciembre de 2013 es de **\$31,026.83** (Son: Treinta y Un Mil Veintiséis Pesos 83/100 M.N.), y corresponde al valor de todos los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos así como su depreciación acumulada del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 es de **\$6,736.05** (Son: Seis Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos 05/100 M.N.), y corresponde a adeudos pendientes de pagar a la fecha derivados de la operación normal.

Proveedores por Pagar

Este concepto al 31 de Diciembre de 2013 presenta un monto **\$1,521.22** (Son: Un mil Quinientos Veintiún Pesos 22/100 M.N.) y está integrado por adeudos a diversos Proveedores por servicios prestados tales como Telcel,

Otras cuentas por Pagar

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 es de **\$5,214.83** (Son: Cinco Mil Doscientos Catorce Pesos 83/100 M.N.), y corresponde a adeudos por viáticos pendientes de liquidar.

6.1.2.1.1.5.- HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de Ejercicios Fiscales Anteriores hasta el Ejercicio 2012 y el Resultado del Ejercicio 2013 derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de Diciembre de 2013 este concepto representa un importe total de **\$127,912.68** (Son: Ciento Veinte y Siete Mil Novecientos Doce Pesos 68/100 M. N.) y se conforma de la siguiente manera:

Rectificaciones por Cambios en Política Contable: Al 31 de Diciembre de 2013 este rubro presenta un saldo de **\$46,726.13** (Son: Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veintiséis Pesos 13/100 M.N.) y representa el valor de las depreciaciones de los activos fijos hasta el Ejercicio 2013.

Resultado de Ejercicios Anteriores: Al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 esta cuenta presenta un saldo de: **\$(55,708.30)** (Son: Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ocho Pesos 30/100 M. N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuyo importe corresponde al Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales en la vida del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio: Al 31 de Diciembre de 2013, el **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** presenta un Ahorro por la cantidad de **\$136,894.85** (Son: Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos 85/100 M. N.) que es la diferencia entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos y aplicados respectivamente durante el Ejercicio.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta el Resultado del Ejercicio Fiscal 2013. (**Anexo No. 2**)

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$7'858,449.77** (Son: Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 77/100 M.N.), y corresponde a las ministraciones autorizadas que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$7'721,554.92** (Son: Siete Millones Setecientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 92/100 M. N.) y se integra conforme a los siguientes Capítulos del Gasto:

Capítulo	Concepto	Importe	Porcentaje
1000	Servicios Personales	\$ 5'876,121.69	76.10
2000	Materiales y Suministros	543,051.78	7.03
3000	Servicios Generales	1'286,682.15	16.66
5000	Otros Gastos y Pérdidas	15,699.30	0.21
Total Egresos		\$7'721,554.92	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Personales: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo como son: Sueldo al personal de Base y Confianza, Apoyo para Vivienda, Prestación de Fin de Año, Primas Vacacionales, Compensación por Servicios, etc. así como los pagos que por concepto de Seguridad Social derivadas de esos servicios le corresponda al Organismo cubrir ante las instituciones públicas de Seguridad Social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son: Cuotas al ISSSTE, Cuotas al FOVISSSTE y S.A.R.

Materiales y Suministros: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material Didáctico y de Información, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción, Alimentación de Personas, Combustibles, etc.

Servicios Generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Servicio Telefónico, Pasajes, Viáticos, Arrendamiento de Edificios y Locales, Asesoría y Capacitación, Impresiones y Publicaciones Oficiales, Mantenimiento y Conservación de Vehículos, etc.

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias: En este caso corresponde a registro de Depreciaciones de Bienes Muebles.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL.

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por el **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Estatal Ministrado – Registrado			
Mes	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 340,294.00	\$ 643,275.01	\$ 302,981.01
Febrero	351,763.00	689,640.82	337,877.82
Marzo	373,672.00	687,008.43	313,336.43
Abril	582,521.85	724,232.62	141,710.77
Mayo	553,412.00	727,591.73	174,179.73
Junio	482,525.00	678,832.61	196,307.61
Julio	487,112.15	669,375.86	182,263.71
Agosto	867,740.82	610,231.29	(257,509.53)
Septiembre	2'789,040.84	2'428,261.40	(360,779.44)
Octubre	1'053,973.87	0.00	(1'053,973.87)
Totales	\$ 7'882,055.53	\$ 7'858,449.77	\$ (23,605.76)

NOTA: La diferencia de \$ **23,605.76** se debe a las ministraciones recibidas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Ejercicios anteriores



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, como materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
- IV. Los recursos provenientes de Ministraciones Estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2013 el **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
- VII. El **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentadas y/o justificadas oportunamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente en su totalidad, mediante documentos que técnicamente las comprueban y justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública 2013 del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTÁMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2013 del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$7'858,449.77** (Son: Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 77/100 M. N.), y los **Gastos** por **\$ 7'721,554.92** (Son: Siete Millones Setecientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 92/100 M. N.), derivados de la gestión financiera del **Consejo Estatal de Población de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE QUINTANA ROO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

ACTIVO

CIRCULANTE EFECTIVO EQUIVALENTE EFECTIVO

Y
DE

Bancos \$ 57,625.56
DERECHOS A RECIBIR
EFECTIVO 45,996.34

Total Activo Circulante

\$ 103,621.90

ACTIVO NO CIRCULANTE

Mobiliario y Equipo de
Administración \$ 350,219.34
Mobiliario y Equipo
Educativo y Recreativo 72,098.55
Equipo de Transporte 410,650.00
Maquinaria, Otros Equipos
y Herramientas 83,230.55

Total Bienes Muebles \$916,198.44

Menos:

Depreciación Acum. de
Mob. y Equipos \$ (336,115.61)
Depreciación Acum. de
Mob. Y Eq. Educativo (71,562.97)
Depreciación Acum. de
Equipo de Transporte (410,648.00)
Depreciación Acum. de
Maquinaria Otros Equipos
y Herramientas (66,845.03)
Total Depreciaciones (885 171.61)

**Total Activo no
Circulante**

31,026.83

TOTAL ACTIVO

\$ 134,648.73

PASIVO

CIRCULANTE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Proveedores \$ 1,521.22

Otras Cuentas por Pagar 5,214.83

TOTAL PASIVO

\$ 6,736.05

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Resultado del Ejercicio:
Ahorro \$ 136,894.85
Resultados de Ejercicios
Anteriores (55,708.30)
Rectificaciones por Cambios
en Política Contable 46,726.13

**Total Hacienda
Pública/Patrimonio**

127,912.68

**Total del Pasivo y Hacienda Pública/
Patrimonio**

\$ 134,648.73



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE QUINTANA ROO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No.2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos por Transferencia Estatal	\$ 7'858,449.77	
Total Ingresos		\$ 7'858,449.77

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios Personales	\$ 5'876,121.69	
Materiales y Suministros	543,051.78	
Servicios Generales	1'286,682.15	
Depreciación de Bienes Muebles	15,699.30	
Total Gastos y Otras Pérdidas		7'721,554.92
AHORRO NETO DEL EJERCICIO		\$ 136,894.85